



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001824-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515383335 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000282-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 27 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515383335-1 de fecha 27 de mayo 2024, registro de expediente N° 515383335-0, y demás documentos (10 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que; en el Art. 2° de la Ley N° 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso", se modifica el Artículo 1° de la ley N° 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que; en el Art. 16° del D.S.N°009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 26790 señala: "El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y la necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajos remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales"... ;

Que; de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenidos en el numeral **5.4 LICENCIA POR MATERNIDAD**; numeral: 5.4.1, 5.4.2, Requisitos a), b), numeral 5.4.3 de las Situaciones especiales: literal i), ii), 5.4.4, a), b), c), 5.4.5; 5.4.6; 5.4.7 y 5.4.8;

Que; mediante **Acta de Adjudicación** con fecha 07 de marzo del 2024, el Comité de Contratación Docente la UGEL Ferreñafe, adjudica mediante acto público a la docente Sánchez Ayala Faustina del nivel Inicial - Jardín a la IE. N°104 - Incahuasi del 07/03/2024 al 31/12/2024;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00012220-24** suscrito por el médico García Valverde Rodolfo (Ginecólogo Obstetra) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe; acreditando la incapacidad desde el 28 de mayo del 2024 al 02 de setiembre del 2024 (98 días), correspondiente a **Sánchez Ayala Faustina**;

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001824-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515383335 - 2]**

Que; mediante **OFICIO N°040-2024/UGEL-F/D.I.E.I.N°104-I**, de fecha 27 de mayo del 2024, la directora (e) de la Institución Educativa N°104 - Incahuasi, informa expediente de licencia con goce de remuneraciones (maternidad) correspondiente a la docente (contratada) Sánchez Ayala Faustina a partir del 28 de mayo del 2024 al 02 de setiembre del 2024 (98 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora (e) de la Institución Educativa N°104 - Incahuasi; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad), subsidio otorgado pago directo ante ESSALUD a la Profesora, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ AYALA FAUSTINA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515383335 - 0 -2024
DNI	: 48130037
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/02/1994
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Inicial - Jardín
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°104
LUGAR	: Incahuasi
CÓDIGO NEXUS	: 021871810610
CITT	: N° A-242-00012220-24
VIGENCIA	: Del 28/05/2024 al 02/09/2024
TOTAL DE DÍAS	: 98 días
PERIODO REMUNERADO	: 98 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001824-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515383335 - 2]

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 30/05/2024 - 15:32:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
28-05-2024 / 16:07:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
30-05-2024 / 11:10:44